

## Reporte de conductas prohibidas

San Juan del río, Qro. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Rubén Espinoza Castro  
Director

Por medio del presente documento realizo la denuncia de una conducta prohibida, con base en el Artículo 8 del Reglamento del Estudiante del Tecnológico Nacional de México.

### Datos de la persona que realiza la denuncia.

Nombre completo: _____	Teléfono: _____
Email: _____	Carrera: _____

### Datos del(a) estudiante contra quien se presenta la denuncia.

Nombre: _____	Núm. de control: _____
Carrera: _____	Fecha evento: ____ / ____ / ____ <small>Fecha cuando sucedió la conducta prohibida</small>
Narración de los hechos:	

### Datos de la(s) persona(s) que haya(n) sido testigo de los hechos.

Nombre	Carrera	Teléfono
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del denunciante

## Conductas prohibidas

- I. Desatender las reglas de buena conducta, urbanidad y de convivencia institucional instauradas por la autoridad del TecNM y señaladas en la carta compromiso.
- II. **Llevar a cabo juegos de azar y de apuestas**, así como la **venta de artículo(s) y/o servicio(s)**, no autorizada por escrito, por el TecNM.
- III. **Falsificar o alterar documentos oficiales de cualquier dependencia o instancia ya sea pública o privada.**
- IV. **Utilizar documentos falsos o alterados** en cualquier proceso o trámite ante el TecNM.
- V. Hacer mal uso del nombre, escudos o lemas del TecNM.
- VI. Intimidar, acosar, hostigar, discriminar, provocar o asumir actitudes irrespetuosas de cualquier forma a algún miembro de la comunidad del TecNM.
- VII. **Hacer uso indebido de cuentas de correo electrónico, redes sociales, páginas web o sistemas de información institucionales.**
- VIII. **Portar cualquier tipo de armas**, explosivos, objetos, instrumentos, medios o máquinas destinados o creados para atacar o producir lesiones.
- IX. **Distribuir o consumir bebidas embriagantes o concurrir en estado de ebriedad.**
- X. **Consumir, poseer o distribuir psicotrópicos o estupefacientes o cualquier tipo de droga dentro de las instalaciones y/o en el estacionamiento vehicular** del TecNM, o **concurrir al TecNM bajo la influencia de alguno de ellos**, salvo prescripción médica debidamente expedida y notificada al TecNM.
- XI. **Interrumpir, alterar u obstaculizar las actividades del TecNM**, violentando los principios institucionales y/o que atenten contra las instalaciones o bienes tangibles e intangibles del TecNM o contra la integridad de la comunidad del TecNM.
- XII. **Recurrir a cualquier forma de violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad del TecNM.**
- XIII. **Sobornar, estafar, timar o ejercer actividades en perjuicio del patrimonio del TecNM** o de la comunidad del TecNM.
- XIV. Suplantar o permitir ser suplantado en cualquier actividad inherente al estudiante.
- XV. **Apoderarse indebidamente de bienes o documentos** que formen parte del patrimonio de cualquier miembro de la comunidad del TecNM.
- XVI. Cometer, incitar, inducir y/o propiciar actos u omisiones que puedan transgredir el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- XVII. **Quebrantar los derechos de propiedad intelectual del TecNM** o de la comunidad del TecNM, conforme al marco normativo aplicable.
- XVIII. **Destruir o dañar las instalaciones, equipo, maquinaria, mobiliario y demás bienes que integran el patrimonio del TecNM o de terceros en actividades institucionales.**
- XIX. Realizar cualquier acto u omisión que atente contra cualquier miembro de la comunidad del TecNM o que ponga en riesgo el prestigio académico o institucional.
- XX. Utilizar el patrimonio del TecNM para fines distintos a los que está destinado.
- XXI. Cometer cualquier acción prevista como delito o falta administrativa por la legislación vigente.